



RESOLUCION N° 493



Ministerio de Educación

BUENOS AIRES, 12 JUL 2001

VISTO el expediente N° 3248/00 del registro del Ministerio de Educación, por el cual la UNIVERSIDAD ARGENTINA DE LA EMPRESA, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de LICENCIADO EN COMERCIO INTERNACIONAL, según lo aprobado por Resolución del Rector N°. 12/00, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la Ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que

WW

YJ JF BC



RESOLUCION N° 493



Ministerio de Educación

oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Rector ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N°6/97, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD ARGENTINA DE LA EMPRESA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto en los artículos 41 y 42 de la Ley N°24.521 y de los incisos 8), 10) y 11) del artículo 21 de la Ley de Ministerios -t.o. 1992- modificado por la Ley N° 25.233.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE EDUCACION SUPERIOR,

EL MINISTRO DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de LICENCIADO EN COMERCIO INTERNACIONAL, que expide la UNIVERSIDAD ARGENTINA DE LA EMPRESA, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los
w
m
ms
JF *AS*



Ministerio de Educación

poseedores de este título, a las incluidas por la Universidad como "alcances del título" en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTICULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

*m
y
rec
ff*


Lic. ANDRÉS GUILLERMO DELICH
MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° 493



RESOLUCION N° 493



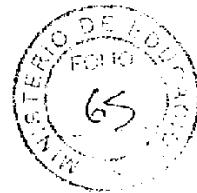
Ministerio de Educación

ANEXO I

ALCANCES DEL TITULO DE LICENCIADO EN COMERCIO INTERNACIONAL QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD ARGENTINA DE LA EMPRESA.

- Realizar diagnósticos relativos al comportamiento del comercio internacional.
- Realizar estudios de estructuras de costos y precios a nivel internacional.
- Realizar el diseño, ejecución, evaluación y seguimiento de proyectos destinados a promover la exportación e importación de productos y servicios.
- Realizar las acciones implicadas en la negociación de compra - venta internacional.
- Realizar estudios y asesorar acerca de los diversos aspectos que intervienen en la operatoria del comercio internacional.
- Asesorar y brindar asistencia técnica en la determinación de objetivos, políticas y estrategias de comercialización internacional.
- Participar en la realización de estudios de mercado y proyecciones de oferta y demanda a nivel internacional.
- Participar en la evaluación económica y financiera de proyectos de inversión para la exportación e importación de productos y servicios.
- Realizar la verificación técnica y control de gestión de la operatoria del comercio internacional.
- Realizar peritajes relacionados con la negociación y la operatoria de comercio internacional.

MW
Hu
Jcl

RESOLUCION N° 493,

Ministerio de Educación

ANEXO II

UNIVERSIDAD ARGENTINA DE LA EMPRESA.

TITULO: LICENCIADO EN COMERCIO INTERNACIONAL.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	---------------------	----------------

PRIMER AÑO:

01	Historia de la Civilización	1º C	68	---
02	Matemática I	1º C	68	---
03	Introducción a la Empresa	1º C	68	---
04	Informática	1º C	68	---
05	Introducción al Derecho	1º C	68	---
06	Contabilidad I	2º C	68	---
07	Comercio Internacional I	2º C	68	---
08	Estadística I	2º C	68	---
09	Microeconomía	2º C	68	---
10	Pensamiento Crítico y Comunicación	2º C	68	---

SEGUNDO AÑO:

11	Matemática II	1º C	68	02
12	Inglés I (lecto-comprensión)	1º C	68	---
13	Administración I	1º C	68	03
14	Logística Internacional I	1º C	68	---
15	Macroeconomía	1º C	68	---
16	Cálculo Financiero	2º C	68	02
17	Contabilidad Gerencial	2º C	68	06
18	Obligaciones, Contratos y Sociedades	2º C	68	05
19	Comercio Internacional II	2º C	68	07
20	Optativa I	2º C	68	---

M. J. J. A. S.

RESOLUCION N° 493

Ministerio de Educación

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	---------------------	----------------

TERCER AÑO:

21	Logística Internacional II	1º C	68	07-14
22	Inglés II (lecto-comprensión)	1º C	68	12
23	Economía Internacional	1º C	68	15
24	Operativa del Comercio Internacional I	1º C	68	07-14
25	Optativa II	1º C	68	---
26	Finanzas Internacionales	2º C	68	16
27	Geografía Económica	2º C	34	---
28	Derecho Internacional	2º C	68	18
29	Operativa Aduanera	2º C	68	19
30	Historia Económica Internacional	2º C	34	---
31	Optativa III	2º C	68	---

CUARTO AÑO:

32	Marketing Internacional	1º C	68	21-24
33	Filosofía	1º C	68	---
34	Integración y Cooperación Económica	1º C	68	23
35	Operativa Comercio Internacional II	1º C	68	16-24
36	Optativa IV	1º C	68	---
37	Integración Económica Americana	2º C	68	23
38	Negociaciones Comerciales Internacionales	2º C	68	28
39	Gerencia de Negocios Internacionales	2º C	68	26-32
40	Etica	2º C	34	---
41	Etica para los Negocios	2º C	34	---
42	Optativa V	2º C	68	---

LAS MATERIAS OPTATIVAS PODRÁN ELEGIRSE DE CUALQUIER OTRA CARRERA DE LAS TRES (3) FACULTADES, RESPETANDO CORRELATIVIDADES QUE HUBIERE.

MW
YJ
Hu
JG
AB

CARGA HORARIA TOTAL: 2.720 Horas.